ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°		FECHA		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	DEPORTE Y RECREACION
OBJETO	**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA DE ACCESO DEL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBROS** / **FUENTE** 2.3.2.02.02.009. AUX-430 — 2202 2.3.2.02.02.009. AUX-430 — 2208
CDP / FECHA	**No. CDP/ Fecha** **2026000274 del 30/07/2026**
CODIGO UNSPSC	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina 72141100 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura 72152800 Servicios de plomería e instalación de tuberías 72101500 Servicios de apoyo para la construcción 72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización y protección contra clima
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA
ANTICIPO	SI: X — NO: — — PORCENTAJE %: 50%
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO ($134.052.751) M/CTE –incluido IVA, precios unitarios**, determinados mediante precios unitarios fijos. El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: A) **ANTICIPO**: El ICRD concederá un anticipo equivalente al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor total del contrato. El CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del INSTITUTO para todos los efectos legales; entregados de calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro del INSTITUTO. El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de obra en físico y medio magnético, en donde se establezca la duración, las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades

Proyecto Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional
Proyectó Técnico: German González Mahecha – Apoyo Profesional & Juan Pablo Carvajal Rios – Apoyo Profesional

Revisado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO	Aprobado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Firma:	Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte	Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

	en cada uno los frentes de trabajo; así miso cada frente de trabajo deberá resaltado la ruta crítica. El cronograma deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. Para el desembolso de los valores acá expresados, el contratista deberá presentar a la Supervisora el amparo correspondiente al buen manejo y correcta inversión del anticipo la cual debe estar suscrita por el CIEN (100%) POR CIENTO de los valores acá descritos y demás garantías propias del contrato a suscribir y las cuales están en el presente estudio previo. El anticipo se amortizará proporcionalmente al porcentaje entregado, en cada una de las actas parciales por avance de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación, los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en una cuenta que para dichos efectos disponga el ICRD a través de la dependencia responsable de presupuesto y finanzas, una vez se termine de amortizar el anticipo. B) PAGOS PARCIALES MENSUALES: El ICRD realizará pagos parciales correspondiente al valor de avance mensual de la obra hasta por un NOVENTA (90%) POR CIENTO del valor total del contrato amortizando el CIEN (100%) POR CIENTO del valor entregado como anticipo. C) PAGO FINAL: El INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE realizara el pago final correspondiente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y acta de liquidación debidamente suscrita entre el Supervisor. Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscal, de conformidad con el Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1073 de agosto 02 de 2002, las Leyes 797 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE"
LINEA ESTRATEGICA:	ENTORNOS Y OPORTUNIDADES PARA LA GENTE
SECTOR:	RECREACION Y DEPORTE
PROGRAMA	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS.
SUBPROGRAMA	RECREACION Y DEPORTE
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)
La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Por su parte, la Ley 1551 de 2012, señala que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan

Proyecto Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional
Proyectó Técnico: German González Mahecha – Apoyo Profesional & Juan Pablo Carvajal Rios – Apoyo Profesional

Revisado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO	Aprobado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Firma:	Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte	Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

A través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dentro de sus funciones está la de Administrar los escenarios culturales y deportivos de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y la operatividad de estos bienes y escenarios a su cargo y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

n concordancia con lo anterior, son fines de la contratación estatal los contemplados dentro de la normatividad en especial lo establecido dentro del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 , ya que "(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...)".

Por su parte, atendiendo la autonomía administrativa y la personería jurídica del Instituto, mediante Contrato de Comodato No. No.687 de 2026, el municipio de Pitalito, entrega en préstamo de uso al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito Huila, las funciones de Administración, operación, mantenimiento y conservación del de los diferentes escenarios deportivos, artísticos y culturales mencionados a continuación:

Íte m	Denominación	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica
1	Coliseo Cubierto	carrera 3 No. 6-47 Sur del área urbana de Pitalito	No. 206-50592	No. 684 de 1970 Notaria 1.
2	Villa Olímpica Cálamo	Carrera 15 No. 17-01 del área urbana de Pitalito	No. 82513	Sentencia de 18/12/2013 Juzgado 1 CV del CTO. De Pitalito
3	Centro Cultural	Carrera 7 No. 6-41	No. 206-31148	No. 608 de 2001 Notaria 2 Pitalito.
4	Cancha de tenis	calle 11A área de vías	No. 206-52441	No. 216 de 2000 notaria 2 de Pitalito
5	Cancha de futbol 7 Centro Poblado de Bruselas	Carrera 2 calle 3 esquina.	No. 206-78644	1476 de 2011 Notaria 1.
6	Cancha de futbol en grama sintética, del	carrera 3 No. 6-47 Sur del área urbana de Pitalito	No. 206-50592	No. 684 de 1970 Notaria 1.

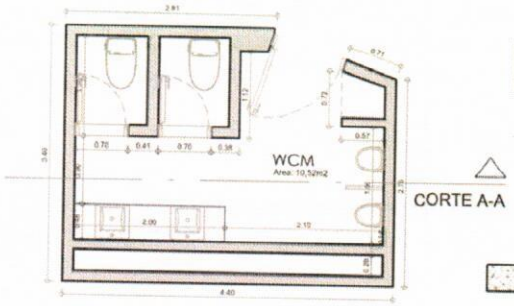
	Coliseo Cubierto Pitalito Huila,			
7	Gradería, anfiteatro de la Concha Acústica del Municipio de Pitalito	carrera 3 No. 6-47 Sur del área urbana de Pitalito	No. 206-50592	No. 684 de 1970 Notaria 1.
8	Plazoleta del Coliseo Cubierto	carrera 3 No. 6-47 Sur del área urbana de Pitalito	No. 206-50592	No. 684 de 1970 Notaria 1.
9	Parque Sacúdete en el Centro Poblado de Bruselas	carrera 2 No. 6 – 25 Bruselas	No. 206-27005	No. 572 de 1991 Notaria de Pitalito – Aclarada mediante escritura 687 de 2020 Notaria Primera
10	Escuela de la música Pitalito	Carrera 8 # 5-13	No. 206-99284	Acta de Entrega Convenio Interadministrativo MinCultura No. 4565 de 2021

Ahora bien, El Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 de octubre de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito, donde quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa " FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS " que comprende el mejoramiento de las condiciones del coliseo cubierto del municipio, buscando que se mantengan en óptimas condiciones estos escenarios deportivos, que facilitan el adecuado uso del tiempo libre y que a través de las acciones que se desarrollarán desde este programa, para que deportistas puedan unirse en torno a la realización de actividad deportiva, mejorarán las condiciones de vida.

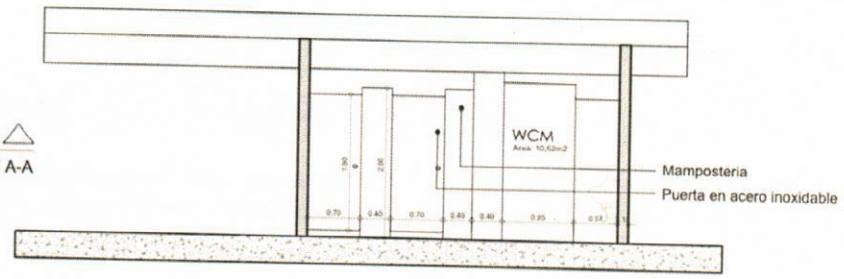
Atendiendo a la importancia de mejorar los escenarios deportivos en coherencia con el Plan de Desarrollo municipal, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, formuló el proyecto denominado " APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA ." y que tiene como objetivo "Mejorar las condiciones del coliseo cubierto del municipio".

Dentro de este contexto, existe la necesidad de adecuar dos nuevas baterías sanitarias para que puedan ser de acceso externo y uso para los deportistas que realizan sus prácticas deportivas en el coliseo y en la cancha sintética de futbol de la Piragua y que actualmente no cuentan con esta infraestructura en adecuadas condiciones y las cuales requieren un mejoramiento a dicha infraestructura, es asi que, con el objetivo de garantizar la durabilidad de estos espacios es necesario mejorar la placa de acceso al coliseo, la cual presenta actualmente filtraciones de agua que afectarían las nuevas baterías sanitarias y los actuales camerinos, y de esta manera garantizar para que las escuelas de formación que desarrollaran sus prácticas en estos escenarios puedan tener acceso a estas dos baterías sanitarias.

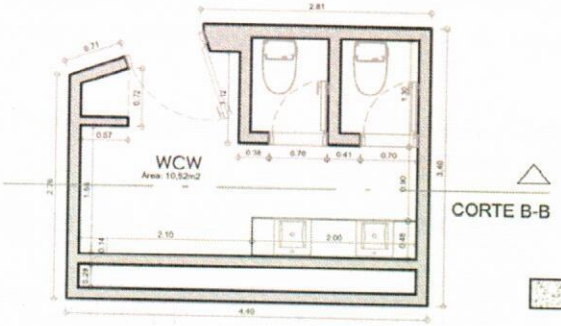
Para tales efectos, la dependencia a través de su equipo técnico entregan los siguientes diseños, que deberán de ser tenidos en cuenta por parte de los proponentes al momento de presentar sus ofertas:



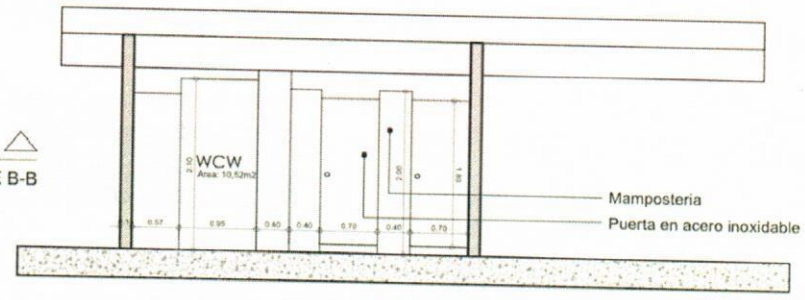
PLANTA PRIMER PISO
Esc. 1:50



CORTE A-A'
sc. 1:50



PLANTA PRIMER PISO
Esc. 1:50



CORTE B-B'
sc. 1:50

Que, por lo anterior, es claro que el fortalecimiento y la preparación deportiva de los atletas exige contar con escenarios deportivos en óptimas condiciones, que respondan a las necesidades propias del entrenamiento y la práctica deportiva. En ese sentido, el Coliseo Cubierto constituye uno de los principales espacios para el desarrollo de dichas actividades, por lo que su adecuado estado y funcionamiento resulta determinante para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Que, dentro de las condiciones que debe reunir este escenario, el funcionamiento adecuado de las unidades sanitarias es un componente esencial e indispensable, pues su deterioro o mal funcionamiento afecta directamente la comodidad, la higiene y la seguridad de los deportistas, así como la calidad de su preparación y el normal desarrollo de las jornadas de entrenamiento.

Que, en consecuencia, se hace necesario garantizar, como primera medida, el correcto funcionamiento de las unidades sanitarias del Coliseo Cubierto, de modo que los deportistas que lo utilizan dispongan de instalaciones aptas, funcionales y seguras, que contribuyan efectivamente a su fortalecimiento y preparación deportiva, y que permitan a la entidad cumplir de manera eficiente con su función de promover y apoyar el deporte en el municipios.

Es asi

En cumplimiento de lo estipulado anteriormente y con relación a las necesidades que se presentan en las instalaciones del coliseo cubierto sede a cargo del ICRD, se hace necesario adecuar las baterías sanitarias y mejorar la placa de acceso al coliseo y que cubre las nuevas baterías sanitarias y los camerinos. Por ello una vez identificada la necesidad se requiere contratar la **ADECUACION DE**

BATERÍAS SANITARIAS EXTERNAS Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA DE LOS CAMERINOS DEL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

De acuerdo a la necesidad antes planteada se hace indispensable adelantar un proceso de selección abreviada, para seleccionar la persona natural o jurídica que ejecute el objeto de este proceso. Cabe anotar que la entidad cuenta con los recursos disponibles dentro de su presupuesto de gastos de vigencia 2026 y se encuentra incluido dentro del plan de adquisición 2026. Por lo antes expuesto el proceso se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar mediante la publicación de un proceso de contratación pública a través de la plataforma del SECOP II, que conlleve a la celebración de un contrato de obra con una persona natural o jurídica con experiencia certificada relacionada con el objeto a contratar.

Cuyo presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000274 del 30 de julio de 2026, expedido por la Jefatura Administrativa y Financiera y aprobado por la directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. El cual está dispuesto en el Presupuesto General de la entidad, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo.

Así las cosas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra justificada y oportuna, la celebración de un proceso de selección abreviada para satisfacer esta necesidad.

OBJETO CONTRACTUAL (3)

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA DE ACCESO DEL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO

CLASIFICACIÓN UNSPSC (4)

Los bienes a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta numeral 2, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72000000	72120000	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72000000	72140000	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72000000	72150000	72152800	Servicios de plomería e instalación de tuberías
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72150000	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización y protección contra clima

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto que a continuación se describen:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA DE ACCESO DEL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**BATERIAS SANITARIAS**		
1.1	**Actividades preliminares**		
1.1.1	Demolición de muro - mampostería. Incluye retiro de escombros a sitio autorizado y mano de obra.	M2	4,40
1.1.2	Demolición de piso existente (cerámica). Incluye retiro de escombros a sitio autorizado	M2	22,00
1.2	**Estructura**		
1.2.1	Muro en concreto de 3000 Psi e= 8 cm para soporte de mesones, Incluye acero refuerzo Ø 3/8" c/0.15 m en las dos direcciones.	M2	4,80
1.2.2	Mesón en granito pulido con entrepaño e= 8 cm, incluye acero de refuerzo de 60.000 psi (acero de Ø 3/8" c/0.20 m en las dos direcciones)	M2	2,00
1.3	**Mampostería**		
1.3.1	Ladrillo Prensado Liviano 24,5X12X6cm 2.2K 56 u/m2 incluyen materiales y mano de obra	M2	44,63
1.3.2	Pañete de muro (Mortero 1:4)	M2	67,34
1.4	**Instalaciones Hidráulicas y sanitarias**		
1.4.1	**Instalaciones Hidráulicas**		
1.4.1.1	Punto de agua fría en tubería PVC presión de diámetro 1/2" RDE 13,5. Incluye regata sobre muro.	UND	10
1.4.1.2	Caja de inspección en concreto impermeabilizado de 3000 Psi de 0.80 m x0.80 m, marco metálico y tapa e= 8 cm reforzada con acero 3/8".	UND	2
1.4.1.3	Registro de paso directo de 1/2"	UND	2
1.4.1.4	Registro de paso directo de 1"	UND	1
1.4.2	**Instalaciones Sanitarias**		
1.4.2.1	Tubería sanitaria PVC de 2"	ML	7
1.4.2.3	Tubería sanitaria PVC de 4"	ML	90
1.4.2.4	Rejilla de piso de 3"	UND	4
1.4.2.5	Suministro e instalación de lavamanos sobreponer en mesones de granito, incluye accesorios e instalación	UND	4
1.4.2.6	Suministro e instalación de sanitario tipo corona y/u otro, en porcelana, incluye accesorios e instalación	UND	4
1.4.2.7	Suministro e instalación de orinal en porcelana, incluye accesorios e instalación.	UND	2
1,5	**Instalaciones Eléctricas**		
1,5,1	Salida para toma corriente doble monofásico tipo GFCI, incluyen materiales y mano de obra	UND	4,00
1,5,2	Salida para lampara fluorescente 2x48, incluye lampara, materiales y mano de obra	UND	4,00
1,5,3	Salida para interruptor doble, incluyen materiales y mano de obra	UND	4,00
1.6	**Carpintería Metálica**		
1.6.1	Suministro e Instalación de Divisiones para baño en acero inoxidable	M2	5,04
1.6.2	Suministro e Instalación de Divisiones para orinales	M2	1,20
1.6.3	Marco y puerta metálica cal. 18. Dim. 1.0 m x 2,2 m. incluye pintura anticorrosiva, esmalte e instalación.	UND	2,00

1.6.4	ventana metálica cal. 18. Dim. 0,40 m x 1,60 m- divisiones cada 0.20m verticales en tubo aguas negras cuadrado de 0,03mx0,03m, incluye pintura anticorrosiva, esmalte e instalación.	UND	2,00
1.7	**Pisos y enchapes**		
1.7.1	Alistado de piso en mortero 1:4 en e=0.03 m, para la instalación de pisos	M2	22,00
1.7.2	Piso en cerámica tráfico #4, 0,30mx0,30m	M2	22,00
1.7.3	Enchapes de muros en tableta cerámica de 0.60 x 0.30 M, incluyen materiales y mano de obra	M2	67,34
1,8	**Cielo raso PVC**		
1,8,1	Suministro e instalación de cielo raso PVC blanco mate	M2	22,00
2	**PLACA DE PISO**		
2,1	**PLACA DE PISO**		
2,1,1	Demolición de Piso existente, incluye retiro	M2	290,4
2,1,2	Impermeabilización de placa de piso exterior con Acrílico	M2	145,2
2,1,3	Construcción de media caña en mortero de cemento y arena relación 1:3, **5 cm de radio**, en encuentro de placa y muro, incluye preparación de superficie, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y desperdicios.	ML	50
2,1,4	Alistado de piso en mortero 1:4 en e=0.03 m, para la instalación de pisos	ML	290,4
2,1,5	Piso en cerámica tráfico #4, 0,30mx0,30m	ML	290,4
2,1,6	Construcción de cárcamo tipo cuneta para evacuación de agua lluvia	ML	26,00

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condicione del presente proceso:

1. Visitar los sitios de las obras, a fin de familiarizarse con las condiciones topográficas, climáticas, comerciales y demás que no afecten el buen desarrollo de los trabajos a ejecutar.
2. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, a los detalles, ajustes a que den lugar, especificaciones técnicas establecidas y a las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
3. Suscribir la póliza de cumplimiento y pagos de legalización dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.
4. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
5. En coordinación con la supervisión, el contratista deberá validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados, de ser el caso.
6. Cumplir con los requisitos exigidos por la CONTRATANTE para la legalización del Contrato.
7. Cumplir con el personal propuesto dentro de la Oferta e informar debidamente a la supervisión y al Instituto, en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.
8. Obtener la aprobación de la supervisión e informar con antelación al Instituto el cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

9. EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal requerido para ejecución de la obra.

10. El Contratista podrá renunciar al pago de ANTICIPO y se efectuarán pagos parciales hasta por el valor del 90% de la ejecución de las obras y un pago final del 10% al momento del Recibo Final y liquidación del contrato, previa certificación del recibo a satisfacción e informe por el Supervisor y aprobación del Instituto.

11. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.

12. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

13. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que al operativo.

14. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

15. El personal que ocupe será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el ICRD, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.

16. El contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas oriundas de la CONTRATANTE donde se ejecutarán las obras.

17. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la CONTRATANTE respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

18. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

19. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.

20. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales)

21. Por su parte, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho, sin embargo, su artículo10, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado.

22. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente y será el contratista quien se responsabilice de tal proceso.

23. Proporcionar al Supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra

24. Atender las observaciones y requerimientos que efectué la CONTRATANTE a través del Supervisor

25. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Supervisor

26. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente.

27. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el Supervisor.

28. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

29. El contratista deberá certificar con previo visto bueno de la Supervisión lo estipulado en la Ley 680 del 22 de junio de 2021 (Apoyo a la Industria Nacional), si se llegare a acoger al mismo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Verificar junto con el Supervisor , el flujo de inversión del anticipo del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva.

2. Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión aprobado por el Supervisor .

3. Presentar mensualmente el informe de manejo e inversión del anticipo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. El Contratista efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito:
2. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
3. Verificar y asegurar que el personal, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
4. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
6. Informar por escrito al Instituto acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
7. Durante la ejecución de la obra cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de Prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
8. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
9. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato, de tal forma que el ICRD intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
10. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
11. Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
12. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato cuando el ICRD lo requiera.
13. El cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables.
14. Las demás inherentes al contrato respectivo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Consultar en la oficina de Contratación y Educación las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
2. Elaborar y presentar ante la Supervisión el cronograma de obra en diagrama Gannt donde se establezca la ruta crítica, las fechas de inicio y terminación de cada una de los frentes de trabajo, así como las fechas de terminación tardía y los hitos del proyecto.
3. Dar inicio a cada una de las obras de manera simultánea, garantizando los diferentes frentes de trabajo en obra, con su respectiva programación de obra que indique la ruta crítica.
4. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener, para cada frente de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de obra.

5. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
7. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
8. Documentación técnica, entre ella:

- Bitácora de obra. aprobados por la Supervisión.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo.

9. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Supervisión , de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Supervisión . A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del ICRD.
10. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos entregadas por el ICRD, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
13. EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.
14. El contratista deberá garantizar el personal requerido en el contrato de acuerdo al presupuesto general, de tal forma que las obras sean entregadas en el tiempo estipulado.
15. El contratista debe realizar y presentar cronograma de las obras, que garantice la ejecución de todas las actividades del contrato en el tiempo estipulado.

1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Instituto en los términos de la Licitación Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
9. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (6)

A. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO ($134.052.751) M/CTE –incluido IVA, precios unitarios.**, como se muestra a continuación:

ADECUACION DE BATERÍAS SANITARIAS EXTERNAS Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA DE LOS CAMERINOS DEL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL 01**
1	**BATERIAS SANITARIAS**				
1.1	**Actividades preliminares**				
1.1.1	Demolición de muro - mampostería. Incluye retiro de escombros a sitio autorizado y mano de obra.	M2	4,40	$ 42.780,00	$ 188.232,00
1.1.2	Demolición de piso existente (cerámica). Incluye retiro de escombros a sitio autorizado	M2	22,00	$ 53.475,00	$ 1.176.450,00
	SUBTOTAL				$ 1.364.682,00
1.2	**Estructura**				
1.2.1	Muro en concreto de 3000 Psi e= 8 cm para soporte de mesones, Incluye acero refuerzo Ø 3/8" c/0.15 m en las dos direcciones.	M2	4,80	$171.382,00	$ 822.634,00
1.2.2	Mesón en granito pulido con entrepaño e= 8 cm, incluye acero de refuerzo de 60.000 psi (acero de Ø 3/8" c/0.20 m en las dos direcciones)	M2	2,00	$ 397.372,00	$ 794.744,00
	SUBTOTAL				$ 1.617.378,00
1.3	**Mampostería**				
1.3.1	Ladrillo Prensado Liviano 24,5X12X6cm 2.2K 56 u/m2 incluyen materiales y mano de obra	M2	44,63	$ 80.150,00	$ 3.577.254,80
1.3.2	Pañete de muro (Mortero 1:4)	M2	67,34	$ 33.800,00	$ 2.275.956,80
	SUBTOTAL				$ 5.853.211,60
1.4	**Instalaciones Hidráulicas y sanitarias**				
1.4.1	**Instalaciones Hidráulicas**				

1.4.1.1	Punto de agua fría en tubería PVC presión de diámetro 1/2" RDE 13,5. Incluye regata sobre muro.	UND	10	$ 65.100	$ 651.000,00
1.4.1.2	Caja de inspección en concreto impermeabilizado de 3000 Psi de 0.80 m x0.80 m, marco metálico y tapa e= 8 cm reforzada con acero 3/8".	UND	2	$ 446.312	$ 892.624,00
1.4.1.3	Registro de paso directo de 1/2"	UND	2	$ 44.213	$ 88.426,00
1.4.1.4	Registro de paso directo de 1"	UND	1	$ 65.413	$ 65.413,00
	SUBTOTAL ITEM				$ 1.697.463,00
1.4.2	**Instalaciones Sanitarias**				
1.4.2.1	Tubería sanitaria PVC de 2"	ML	7	$ 40.060	$ 288.432
1.4.2.3	Tubería sanitaria PVC de 4"	ML	90	$ 59.090	$ 5.341.736
1.4.2.4	Rejilla de piso de 3"	UND	4	$ 64.605	$ 258.420
1.4.2.5	Suministro e instalación de lavamanos sobreponer en mesones de granito, incluye accesorios e instalación	UND	4	$ 519.735	$ 2.078.940
1.4.2.6	Suministro e instalación de sanitario tipo corona y/u otro, en porcelana, incluye accesorios e instalación	UND	4	$ 557.300	$ 2.229.200
1.4.2.7	Suministro e instalación de orinal en porcelana, incluye accesorios e instalación.	UND	2	$ 627.500	$ 1.255.000
	SUBTOTAL ITEM				$ 11.451.728
1,5	**Instalaciones Eléctricas**				
1,5,1	Salida para toma corriente doble monofásico tipo GFCI, incluyen materiales y mano de obra	UND	4,00	$ 227.625	$ 910.500,00
1,5,2	Salida para lampara fluorescente 2x48, incluye lampara, materiales y mano de obra	UND	4,00	$ 314.125	$ 1.256.500,00
1,5,3	Salida para interruptor doble, incluyen materiales y mano de obra	UND	4,00	$ 133.225	$ 532.900,00
	SUBTOTAL ITEM				$ 2.699.900,00
1.6	**Carpintería Metálica**				
1.6.1	Suministro e Instalación de Divisiones para baño en acero inoxidable	M2	5,04	$ 1.081.446	$ 5.450.487,84
1.6.2	Suministro e Instalación de Divisiones para orinales	M2	1,20	$ 1.081.446	$ 1.297.735,20
1.6.3	Marco y puerta metálica cal. 18. Dim. 1.0 m x 2,2 m. incluye pintura anticorrosiva, esmalte e instalación.	UND	2,00	$ 1.446.500	$ 2.893.000,00

1.6.4	ventana metálica cal. 18. Dim. 0,40 m x 1,60 m- divisiones cada 0.20m verticales en tubo aguas negras cuadrado de 0,03mx0,03m, incluye pintura anticorrosiva, esmalte e instalación.	UND	2,00	$ 475.100	$ 950.200,00
SUBTOTAL ITEM					$ 10.591.423,04
1.7	**Pisos y enchapes**				
1.7.1	Alistado de piso en mortero 1:4 en e=0.03 m, para la instalación de pisos	M2	22,00	$ 32.498	$ 714.956,00
1.7.2	Piso en cerámica tráfico #4, 0,30mx0,30m	M2	22,00	$ 82.000	$ 1.804.000,00
1.7.3	Enchapes de muros en tableta cerámica de 0.60 x 0.30 incluyen materiales y mano de obra	M2	67,34	$ 89.000	$ 5.992.904,00
SUBTOTAL ITEM					**$ 8.511.860**
1,8	**Cielo raso PVC**				
1,8,1	Suministro e instalación de cielo raso PVC blanco mate	M2	22,00	$ 67.954	$ 1.494.988,00
SUBTOTAL ITEM					$ 1.494.988,00
2	**PLACA DE PISO**				
2,1	**PLACA DE PISO**				
2,1,1	Demolición de Piso existente, incluye retiro	M2	290,4	$ 50.000	$ 14.520.000,00
2,1,2	Impermeabilización de placa de piso exterior con Acrílico	M2	145,2	$ 60.000	$ 8.712.000,00
2,1,3	Construcción de media caña en mortero de cemento y arena relación 1:3, **5 cm de radio**, en encuentro de placa y muro, incluye preparación de superficie, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y desperdicios.	ML	50	$ 50.000	$ 2.500.000,00
2,1,4	Alistado de piso en mortero 1:4 en e=0.03 m, para la instalación de pisos	ML	290,4	$ 30.000	$ 8.712.000,00
2,1,5	Piso en cerámica tráfico #4, 0,30mx0,30m	ML	290,4	$ 82.000	$ 23.812.800,00
2,1,6	Construcción de cárcamo tipo cuneta para evacuación de agua lluvia	ML	26,00	$ 14.516	$ 377.427,00
SUBTOTAL ITEM					$ 58.634.227,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 103.916.861
ADMINISTRACIÓN				24%	$ 24.940.047
UTILIDAD				5%	$ 5.195.843

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 134.052.751

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, sin son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes, inherentes al contrato que suscribirá. El contratista, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos, Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

B. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección fue determinado por precios unitarios.

El referido presupuesto oficial fue determinado por el sistema de precios unitarios, el cual fue debidamente aprobado por LA COORDINACION DE DEPORTE. Se anexa los presupuestos firmados y los A.P.U. realizados por los apoyos profesionales responsables.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems y se establecieron los valores parciales de los capítulos en que éstos se agrupan para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los subtotales correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen. Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluyen todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto del presente proceso de contratación.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cómputos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem.

En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

A) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se procedió a valorar los insumos de medida (ML, M2, M3, M3-KM, UN, Kg, GL,) de los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son:

- Equipos y/o herramientas
- Materiales
- Mano de obra

Lo anterior teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas, las características de la obra y de la organización de la misma.

Por otro lado se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, Garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional, costos financieros, costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción, dotación

del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hallan conformados así:

Administración (A)= 20%; Utilidad (U)= 5%, Total =25%

C. EROGACIÓN PRESUPUESTAL

El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000274 del 30/07/2026			
RUBROS	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009. AUX-430	2202	APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	$9.052.751
2.3.2.02.02.009. AUX-430	2208		$125.000.000
VALOR CDP			$134.052.751

FORMA DE PAGO (7)

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO ($134.052.751) M/CTE –incluido IVA, precios unitarios**, determinados mediante precios unitarios fijos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

A) **ANTICIPO**: El ICRD concederá un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato.

El CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del INSTITUTO para todos los efectos legales; entregados de calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro del INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de obra en físico y medio magnético, en donde se establezca la duración, las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades en cada uno los frentes de trabajo; así miso cada frente de trabajo deberá resaltado la ruta crítica. El cronograma deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

Para el desembolso de los valores acá expresados, el contratista deberá presentar a la Supervisora el amparo correspondiente al buen manejo y correcta inversión del anticipo la cual debe estar suscrita por el CIEN (100%) POR CIENTO de los valores acá descritos y vigentes y demás garantías propias del contrato a suscribir y las cuales están en el presente estudio previo.

El anticipo se amortizará proporcionalmente al porcentaje entregado, en cada una de las actas parciales por avance de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación, los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en una cuenta que para dichos efectos disponga el ICRD a través de la dependencia responsable de presupuesto y finanzas, una vez se termine de amortizar el anticipo.

B) PAGOS PARCIALES MENSUALES: El ICRD realizará pagos parciales correspondiente al valor de avance mensual de la obra hasta por un NOVENTA (90%) POR CIENTO del valor total del contrato amortizando el CIEN (100%) POR CIENTO del valor entregado como anticipo.

C) PAGO FINAL: El INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE realizara el pago final correspondiente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y acta de liquidación debidamente suscrita entre el Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscal, de conformidad con el Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1073 de agosto 02 de 2002, las Leyes 797 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma .El CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del Instituto para todos los efectos legales; entregados de calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Instituto .

El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de obra en físico y medio magnético, en donde se establezca la duración, las fechas de inicio y terminación de cada una de las actividades en cada uno los frentes de trabajo; así miso cada frente de trabajo deberá resaltado la ruta crítica. El cronograma deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

PLAZO DE JECUCIÓN (8)

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (9)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		x			

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (10)

La modalidad de selección corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El proceso tiene por objeto la celebración de un contrato de obra pública y se estructurará conforme a los documentos tipo aplicables a infraestructura social del sector de cultura, recreación y deporte.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME (11)

El proceso será susceptible de limitación a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que su valor sea inferior al umbral vigente equivalente a US$125.000 y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con los soportes exigibles, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. La limitación se determinará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen.

Para la limitación se seguirán las reglas establecidas en el artículo en mención, en cuanto a su antigüedad, número de manifestaciones y plazo para presentarla, en consecuencia, las personas interesadas en participar deben cumplir con siguientes requisitos:

a) Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
b) Allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con el fin de verificar la antigüedad de la misma.

En caso que la convocatoria sea limitada, el ICRD aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de la plataforma del SECOP II en la sección de mensajes, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de manera expresa Limitar a MIPYMES el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas en el tiempo señalado en el cronograma del proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Acreditar su condición a través del certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con el fin de verificar la antigüedad de la misma.

NOTA 1: En caso de que las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, no cumplan con los requisitos y soportes antes descritos, las mismas no serán tenidas en cuenta, para tal fin.

NOTA 2: El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones y según las condiciones y características de la plataforma SECOP II, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

ANALISIS DEL SECTOR (12)

SE ANEXA EL ANÁLISIS DEL SECTOR AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE (13)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, dispongan de la capacidad de contratación, no estén incursos en las inhabilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo.

El proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Podrán participar:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, con capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual. El objeto social de las personas jurídicas deberá permitir la ejecución de las actividades de construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de edificaciones comprendidas en el contrato, conforme a las reglas del documento tipo aplicable.

PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, son aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratista tiene la capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos actos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a electos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la lecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el

Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y con1prometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos electos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE PITALITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito procederá a RECHAZAR la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el objeto social de cada integrante que sea persona jurídica deberá permitirle ejecutar las actividades que asumirá dentro del contrato, de acuerdo con su participación y con las reglas del documento tipo aplicable. Dichas actividades deberán guardar relación con la construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de edificaciones y las obras complementarias comprendidas en el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que se puede presentar propuesta además de la persona natural y la persona jurídica, se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de· uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal así con10 de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

h) El proponente deberá acreditar la experiencia exigida conforme a la Matriz 1 de Experiencia del sector de cultura, recreación y deporte y a las reglas del documento tipo aplicable. No se exigirá una antigüedad mínima de constitución como requisito habilitante adicional, sin perjuicio de las condiciones legales aplicables a las convocatorias limitadas a Mipyme.

i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión · temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio! con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

j) En caso de unión temporal. sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pitalito.

k) En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

l) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán indicar en el documento de conformación sus respectivos porcentajes de participación, cuya suma deberá ser igual al cien por ciento (100 %). No se establece un porcentaje mínimo general de participación para cada integrante, sin perjuicio de las condiciones específicas previstas en el documento tipo aplicable para acreditar la experiencia, acceder a criterios diferenciales u obtener puntajes adicionales.

m) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

13.1. REQUISITOS DE HABILITANTES GENERALES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, verificara el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE / NO CUMPLE**

13.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta:** Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1. "Carta de la presentación de la propuesta".

- ✓ **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- ✓ **Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar** (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

- ✓ **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste su vigencia, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la falta de correspondencia entre el objeto social del proponente y el del proceso de selección será causal de rechazo de la propuesta, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

 Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En caso que el oferente sea un Proponente asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique.

En caso de ser una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

- ✓ **Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal para pluralidad de oferentes:** Con el fin de acreditar la participación de oferentes por medio de Consorcios o Uniones Temporales, el ICRD allega el documento Formato 2 - Conformación de Consorcio, el cual deberá de estar debidamente diligenciado de conformidad al documento anexo.

- ✓ **Certificado del RUP del Proponente singular:** El proponente y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que estén obligados legalmente a inscribirse en el Registro Único de Proponentes deberán aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

 Cuando se trate de la primera inscripción o de una nueva inscripción por haber cesado los efectos del registro, el acto de inscripción deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso. La firmeza adquirida con posterioridad al cierre no subsanará el incumplimiento de esta condición.

 La misma regla se aplicará cuando exista una actualización en trámite: la información modificada únicamente producirá efectos cuando el acto correspondiente adquiera firmeza. Para la evaluación no se utilizará información que adquiera firmeza después del cierre.

 La renovación deberá solicitarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o dentro del plazo que establezca la normativa vigente. Si no se solicita oportunamente, cesarán los efectos del registro y se aplicarán las reglas de una nueva inscripción.

 Los proponentes legalmente exceptuados de la inscripción en el RUP acreditarán los requisitos habilitantes mediante los documentos y procedimientos previstos en el documento tipo aplicable.

- ✓ **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- ✓ **El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

 En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

 En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

- ✓ **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

 Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

 En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

- ✓ **Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC:** Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

- ✓ **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad

- ✓ **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** ANEXAR De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un

consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. De conformidad al formato No. 06 Pagos de seguridad social y aportes legales.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 1: En todo caso la entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

✓ **Póliza de garantía de seriedad de la oferta:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la Póliza o Garantía

- Asegurado o beneficiario: Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, Nit. 900809150-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será de tres (03) meses contado desde el momento de la presentación de la oferta.
- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal

 La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

 En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el proponente deberá aportar la documentación de cada uno de los integrantes.

✓ **Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades**: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar formato 7.

✓ **Pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción**: La verificación del diligenciamiento del Formato 15, compromiso anticorrupción y el Anexo 4 – Pacto de transparencia, corresponde al equipo Jurídico Evaluador, quien corroborara el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de verificación).

✓ **Certificación bancaria vigente**: Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

13.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, para tales fines la entidad allega el formato 4 – Capacidad financiera y organizacional, el cual permitirá a la entidad que de estar debidamente permitirá evidenciar los factores habilitantes desde el apartado técnico.

Indicadores de capacidad financiera		
Índice de Liquidez:	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 1,1
Índice de Endeudamiento:	**Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de interés:	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 1

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Todos los proponentes plurales deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el **formato 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.**

Información financiera para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relación a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(i) Balance general
(ii)Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuenta para Colombia (PUC).

13.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del 2025.

Indicadores de capacidad organizacional		
Rentabilidad sobre el patrimonio:	**Utilidad Operacional / Patrimonio,** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos:	**Utilidad Operacional / Activo Total,** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 0.01

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido de capacidad organizacional. Para efectos de verificar la información de capacidad organizacional del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el **formato 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.**

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

13.1.4. CAPACIDAD RESIDUAL

Se calculará conforme al Decreto Nacional 791 de 2014 de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente. Los proponentes deberán aportar la información requerida en dicha norma y en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"[1] versión G- VCRP-02.

De la misma manera presentarán en CD, debidamente diligenciada, la "Aplicación Capacidad Residual" publicada por la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente el veinticinco (25) de abril de 2015 en la página web www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140723_aplicativokresidual_nuevaversion.xlsm o en la que se establezca en el portal web de dicha Agencia.

Para el presente proceso de selección, la capacidad residual se calcula así:

Valor del presupuesto oficial	$ 134.052.751
Valor del anticipo 50%	$ 67.026.375
Valor de la capacidad residual del proceso	$ 67.026.375

En consecuencia, el proponente deberá tener una capacidad residual igual o mayor a **SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCE ($67.026.375)**, para ser considerado **HABILITADO**.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2023-Guia-para-determinar-y-verificar-la-Capacidad-Residual-del-proponente-en-los-Procesos-de-Contratacion-de-obra-publica-CCE-REC-GI-22.pdf

En caso que el proponente deberá tener una capacidad residual inferior, la Oferta será declarada **INHABIL**.

13.1.4.1. CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) **Capacidad de organización financiera**: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de los anexos del pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

13.1.4.2. CAPACIDAD RESIDUAL DE UN PROPONENTE PLURAL

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

TODA LA ANTERIOR INFORMACIÓN FINANCIERA, SERÁ VERIFICADA POR LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁ ADJUNTAR EL OFERENTE:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado **de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.**

CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE O NO CUMPLE

13.1.5 CAPACIDAD TECNICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; la inscripción debe estar renovada, actualizada y deberá estar en firme al momento de la adjudicación, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

1. PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales que participen individualmente o como integrantes de un consorcio o una unión temporal deberán acreditar título de arquitecto o ingeniero en la rama relacionada con el objeto contractual, mediante los documentos previstos en el documento tipo aplicable. La experiencia del proponente se verificará conforme a la Matriz 1 de Experiencia del sector de cultura, recreación y deporte y a las reglas del documento tipo.

Ninguna persona natural o miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que hayan formulado oferta en el presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas asociativas, o de terceras personas en la presentación de otra(s) oferta(s), so pena de resultar incurso en causal de rechazo de las propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación prevista en la ley, cada integrante deberá cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas según sea la naturaleza del integrante.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos previstos en el documento tipo aplicable. Su objeto social deberá permitir la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto contractual y su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal o apoderado que suscriba la oferta no posea título de ingeniero en la rama relacionada con el objeto contractual, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Para ello, se adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del proceso. El requisito de la tarjeta profesional podrá suplirse con el registro previsto en el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019. El aval hará parte integral del Formato 1 Carta de presentación de la oferta.

De la misma forma cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad empresa u organización Profesional) se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad

firma empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan en forma exclusiva o parcial alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares está obligada a incluir en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita suscribir contratos de obra civil con el sector estatal, es decir que tenga capacidad jurídica además de que la firma o persona jurídica posea la experiencia requerida y cuente con el equipo profesional, técnico, administrativo y demás recurso humano y de infraestructura logística y capacidad financiera que le permita ejecutar este tipo de contratos con las especificaciones técnicas, cantidades y plazos definidos. Para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal con vigencia no menor a un mes anterior del cierre de dicho proceso, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario con antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste el tiempo de existencia, la renovación y vigencia de la inscripción. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado en los términos aquí exigidos.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas Naturales y Jurídicas deberán cumplir con el código de comercio en cuanto a su constitución y funcionamiento para ello deberán aportar la documentación requerida, expedida dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales integrados por una o más personas Jurídicas, las mismas deben certificar el cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

13.1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en proyectos que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/u optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o conservación y/u operación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración y/o remodelación y/o terminación y/o reparación y/o restitución y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de escenarios recreodeportivos, conforme a la actividad 2.7 de la Matriz 1 de Experiencia del sector de cultura, recreación y deporte.

13.1.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un coliseo y/o estadio.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder, como mínimo, al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos válidos aportados como experiencia general serán verificados en el RUP y deberán cumplir como mínimo con dos (02) códigos que se encuentran en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72000000	72120000	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72000000	72140000	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72000000	72150000	72152800	Servicios de plomería e instalación de tuberías
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72150000	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización y protección contra clima

Nota 1: En caso de que el contrato aportado no se acredite este porcentaje mínimo, la Entidad solicitara al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

Nota 2: Dentro del contrato aportado como experiencia deberá demostrar dentro de su alcance la construcción del 100% del alcance del proyecto, para lo cual deberá ser demostrado con documento idóneo (Acta de Recibo Final de obra donde se precise el alcance, Acta de terminación y/o Acta de liquidación).

Nota 3: El anterior contrato presentado deberán estar en el Formato 4- Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia.

El valor del contrato con que se acredita la experiencia especifica se actualizara a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de los contratos adicionales permitidos por los criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos válidos, expresados en SMMLV, deberá cumplir los siguientes porcentajes del presupuesto oficial:

Número de contratos	Valor mínimo a acreditar
Uno (01) o dos (02)	75%
Tres (03) o cuatro (04)	120%
Cinco (05)	150%

Nota 1: Cuando proceda la acreditación mediante seis (6) o siete (7) contratos por aplicación de los criterios diferenciales, el valor mínimo a acreditar será el ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial.

La acreditación, verificación y subsanación de la experiencia, así como su valoración para proponentes plurales, se realizarán conforme al numeral 3.5 del documento tipo aplicable.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante la presentación de copia del contrato y/o actas de recibo final y/o certificaciones de obra legible de los respectivos contratos, la cual debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad contratante
- Número y objeto del contrato
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones)
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- La firma de quien la emite

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de estos requisitos no serán tenidas en cuenta.

Para el caso en que el proponente sea consorcio o unión temporal, la experiencia especifica deberá ser aportada por los mismos proporcionalmente de lo exigido en el presente proceso.

En caso de que el oferente presente experiencia donde hace parte del consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 2: Cuando el proponente aporte contratos celebrados con particulares para acreditar experiencia, deberá presentar, además de los documentos exigidos en el documento tipo, una certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda.

Esta certificación deberá acompañarse de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del profesional, expedido por la Junta Central de Contadores, o de los documentos equivalentes en el país donde se expida.
Lo anterior no sustituye la acreditación de la experiencia en el Registro Único de Proponentes —RUP— cuando el proponente esté obligado a estar inscrito.

13.1.4.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL

N°	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en Gerencia de Construcciones, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos, Gestión de la Construcción, Interventoría de Obras Civiles o áreas afines.	≥ 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Participación como director de Obra, director de Proyecto o Coordinador en mínimo tres (3) proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de edificaciones institucionales, deportivas, recreativas o infraestructura pública.

La formación académica, la experiencia general y especifica será verificada al contratista adjudicatario únicamente, por el supervisor del convenio previo inicio a la ejecución del proyecto.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

Para analizar la información del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles exigidos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

b) El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con la normatividad vigente. El requisito de la tarjeta profesional podrá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales y personal técnico deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral, contractual o de prestación de servicios.

d) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan verificar la vinculación, permanencia y disponibilidad del personal propuesto para la ejecución del contrato.

e) El Contratista será responsable de verificar que el personal ofrecido cuente con la disponibilidad necesaria para la ejecución de las actividades objeto del contrato durante el plazo de ejecución establecido.

f) El Contratista garantizará la permanencia y disponibilidad del personal mínimo exigido durante la ejecución de las obras, de acuerdo con las necesidades del proyecto y los porcentajes de dedicación establecidos en la propuesta, cuando aplique.

g) La Entidad se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier profesional, técnico o trabajador vinculado al contrato cuando existan razones debidamente justificadas relacionadas con el incumplimiento de sus obligaciones, bajo rendimiento, falta de disponibilidad, comportamiento inadecuado o cualquier situación que afecte la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

h) El personal relacionado será contratado directamente por el Contratista y sus costos deberán encontrarse incluidos dentro de los costos directos, indirectos, administración, imprevistos y utilidad (AIU) considerados en la propuesta económica presentada.
i) Los profesionales y personal técnico exigidos deberán permanecer vinculados al proyecto durante el tiempo requerido para el cumplimiento de sus funciones y hasta la terminación y recibo de las obras por parte de la Entidad, salvo autorización expresa para su reemplazo por personal de iguales o superiores calidades académicas y de experiencia.

j) El Contratista deberá garantizar que el personal mínimo requerido participe activamente en la ejecución, seguimiento, control y entrega de las actividades propias de su competencia, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las obligaciones contractuales establecidas.

VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (14)

EL ICRD evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	49,50
Factor de calidad	30,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Total	100,00

Cuando la convocatoria sea limitada a Mipyme, no se asignará el puntaje adicional por esta condición. Los cero coma veinticinco (0,25) puntos correspondientes se trasladarán a la oferta económica, cuyo puntaje máximo será de cuarenta y nueve coma setenta y cinco (49,75) puntos. Los demás factores conservarán su ponderación.

14.1 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse firmada, en pesos colombianos, mediante el Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial y los campos correspondientes de SECOP II.

El valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, riesgos y demás erogaciones necesarias para ejecutar integralmente el contrato.

Para calificar este factor se utilizará el valor total de la oferta o el resultado de las correcciones aritméticas realizadas conforme al documento tipo.

El proponente deberá discriminar los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad —AIU—. Su sumatoria no podrá superar el porcentaje total establecido por la entidad en el Formulario 1. No se exigirá con la oferta el desglose de los componentes internos de la administración.

Los análisis de precios unitarios del adjudicatario y el desglose correspondiente se presentarán en la oportunidad contractual prevista en el documento tipo.

14.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El ICRD efectuará las correcciones de operaciones aritméticas y las aproximaciones al peso previstas en el documento tipo. Cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0,50, se aproximará al entero siguiente; cuando sea inferior, se aproximará al entero inferior.

Cuando el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, antes de definir el orden de elegibilidad.

14.1.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El método se determinará con los centavos de la Tasa Representativa del Mercado —TRM— certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a los siguientes rangos:

Centavos de la TRM	Método
De 0,00 a 0,24	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	Menor valor

Se utilizará la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación.

Cuando proceda el requerimiento excepcional de subsanación o aclaración previsto en el numeral 1.6 del documento tipo, se utilizará la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del término concedido para atenderlo.

Para aplicar las fórmulas se entenderá:

- Pmax: puntaje máximo de la oferta económica: 49,50 puntos, o 49,75 cuando la convocatoria sea limitada a Mipyme.
- Vi: valor total corregido de la oferta evaluada.
- n: número de ofertas económicas válidas.
- Vmin: menor valor total corregido de las ofertas válidas.

a Mediana con valor absoluto

Se ordenarán los valores de las ofertas válidas. Cuando su número sea impar, la mediana será el valor central; cuando sea par, será el promedio de los dos valores centrales.
Si el número de ofertas es impar, se asignará el máximo puntaje a la oferta ubicada en la mediana. Para las demás:

Puntaje = Pmax × [1 − |Me − Vi| / Me]

Donde Me es la mediana.

Si el número de ofertas es par, se asignará el máximo puntaje a la oferta ubicada inmediatamente por debajo de la mediana. Para las demás:

Puntaje = Pmax × [1 − |VMe − Vi| / VMe]

Donde VMe es el valor de la oferta válida inmediatamente por debajo de la mediana.

b Media geométrica

La media geométrica se calculará como la raíz de índice n del producto de los valores de las ofertas válidas:
MG = (V1 × V2 × ... × Vn) elevado a (1/n)

Se asignará el máximo puntaje a la oferta cuyo valor se encuentre más cerca, por exceso o por defecto, de la media geométrica.

Las demás ofertas se calificarán mediante:

Puntaje = Pmax × [1 − |MG − Vi| / MG]

c Media aritmética baja
Se calculará el promedio aritmético simple de las ofertas válidas, denominado X, y posteriormente:

XB = (Vmin + X) / 2

Donde XB es la media aritmética baja.

Para ofertas con valor menor o igual a XB:

Puntaje = Pmax × [1 − (XB − Vi) / XB]

Para ofertas con valor superior a XB:

Puntaje = Pmax × [1 − |XB − Vi| / XB]

d Menor valor

Se asignará el máximo puntaje a la oferta económica válida de menor valor. Las demás se calificarán mediante:

Puntaje = Pmax × Vmin / Vi

En todos los métodos se tendrán en cuenta hasta siete (7) decimales del puntaje obtenido. Los resultados negativos se calificarán con cero (0) puntos.

Cuando exista una sola oferta habilitada, la entidad podrá prescindir de la determinación de la TRM y de la escogencia del método de ponderación, conforme al documento tipo.

14.2 FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tendrá un máximo de treinta (30) puntos:

Componente	Puntaje máximo
Implementación de un programa de gerencia de proyectos	10
Criterio ambiental	15
Criterio social	5
Total	30

14.2.1 PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que se comprometa a implementar un programa de gerencia de proyectos mediante la presentación del Formato 7A, debidamente suscrito.

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones profesionales, documentales y de ejecución establecidas en el numeral 4.2.1 del documento tipo. Su cumplimiento será verificado por la supervisión o interventoría.

La ausencia del ofrecimiento dará lugar a cero (0) puntos en este componente.

14.2.2 CRITERIO AMBIENTAL

Se asignarán quince (15) puntos al proponente que presente el Formato 14A, debidamente suscrito, y asuma el compromiso ambiental previsto en el numeral 4.2.4 del documento tipo.

Las opciones comprenden indicadores adicionales de impacto ambiental, programas de transporte sostenible, programas de reciclaje y gestión integral de residuos o gestión adecuada de los residuos, en los términos establecidos en dicho numeral.

Los ofrecimientos serán asumidos a costo y riesgo del contratista y se convertirán en obligaciones contractuales verificables durante la ejecución. La ausencia del ofrecimiento dará lugar a cero (0) puntos.

14.2.3 CRITERIO SOCIAL

Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que, mediante el Formato 14B, se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos una (1) persona perteneciente a los tipos poblacionales previstos en el numeral 4.2.5 del documento tipo.

La vinculación y la condición de la persona se acreditarán ante la supervisión o interventoría mediante los documentos establecidos en el documento tipo. Este compromiso será adicional a las obligaciones legales de vinculación que resulten aplicables.

La ausencia del ofrecimiento dará lugar a cero (0) puntos.

14.3 Apoyo a la industria nacional

Se asignará el puntaje conforme a las siguientes condiciones, que no serán acumulables:

Condición	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	Hasta 20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La acreditación se realizará mediante los Formatos 9A o 9B, según corresponda, y los documentos previstos en el numeral 4.3 del documento tipo.

La determinación de los bienes nacionales relevantes y la distribución de su puntaje se efectuarán conforme a la Matriz 4 y al análisis incorporado en los estudios previos.

Cuando, conforme a esa metodología, no se identifiquen bienes nacionales relevantes, se aplicará la alternativa de vinculación de personal colombiano prevista en el documento tipo.

No se otorgarán simultáneamente puntos por servicios nacionales o con trato nacional y por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

14.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite esta condición mediante el Formato 12 y los soportes previstos en el numeral 4.4 del documento tipo.

Para proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la condición y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

Los documentos subsanados podrán ser considerados para los requisitos habilitantes diferenciales, pero no para obtener este puntaje.

14.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Cuando la convocatoria no esté limitada a Mipyme, se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite dicha condición conforme al numeral 4.5 del documento tipo, mediante el RUP vigente y en firme.

Para proponentes plurales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

La subsanación y las aclaraciones del certificado se valorarán conforme a las reglas del documento tipo, distinguiendo la acreditación del requisito habilitante de la asignación del puntaje adicional.

14.6 REDUCCIONES DE PUNTAJE

Se reducirán dos (2) puntos a los proponentes a quienes se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado desde la fecha prevista para el cierre, conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y a las reglas del documento tipo. Esta reducción también se aplicará a proponentes plurales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en dicha situación.

No procederá esta reducción cuando los actos administrativos que impusieron las multas sean objeto de los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011.

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes tenga una anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se descontará un (1) punto del factor de calidad, conforme al documento tipo. Si no ofrece dicho factor, no se descontará este punto de los demás factores de evaluación.

14.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se establecerá de mayor a menor puntaje total, una vez aplicadas las ponderaciones y reducciones correspondientes.

Los empates se resolverán conforme al numeral 15 del presente estudio previo, que deberá reproducir las reglas de desempate del documento tipo aplicable.

CRITERIOS DE DESEMPATE (15)

Cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito aplicará sucesivamente los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con sus modificaciones vigentes, respetando los compromisos internacionales aplicables. El orden de preferencia será:

1. Bienes o servicios nacionales.
2. Mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar y sus formas jurídicas o plurales legalmente previstas.
3. Oferentes con al menos 10 % de su nómina en condición de discapacidad.
4. Mayor proporción de trabajadores que hayan cumplido la edad de pensión y no sean pensionados.
5. Oferentes con al menos 10 % de nómina indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom.
6. Personas en reintegración o reincorporación y sus formas jurídicas o plurales previstas.
7. Proponentes plurales con participación de madres cabeza de familia o personas en reintegración o reincorporación.
8. Mipyme, cooperativas, asociaciones mutuales o proponentes plurales integrados por estas.
9. Proponentes plurales constituidos por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Oferentes con proveeduría a Mipyme, cooperativas o mutuales, o proponentes plurales que cumplan las condiciones legales.
11. Sociedades BIC del segmento Mipyme.

Estas preferencias se aplicarán con todos los porcentajes, condiciones y requisitos del artículo 35, incluidos los exigidos a proponentes plurales. Ley 2069 de 2020 actualizada.

12. Egresados del sistema de protección del ICBF. Se preferirá la propuesta presentada por jóvenes egresados que cumplan las condiciones legales; por personas jurídicas cuya composición accionaria o cuota parte pertenezca mayoritariamente —más del 50 %— a jóvenes egresados; o por proponentes plurales con participación mínima del 25 % de una persona egresada o

de una persona jurídica con participación mayoritaria de jóvenes egresados, en los términos del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. Ley 2479 de 2025.

13. Método aleatorio. Si persiste el empate, se seleccionará al oferente mediante el mecanismo aleatorio previamente definido y publicado en los documentos del proceso.

REGLAS DE APLICACIÓN Y ACREDITACIÓN

Los factores se aplicarán de manera sucesiva y excluyente. Cuando un factor favorezca a varios proponentes, el siguiente se aplicará únicamente entre quienes continúen empatados.

La acreditación se realizará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y las disposiciones vigentes, utilizando los formatos y soportes del documento tipo aplicable. Se observarán las condiciones particulares de cada factor, especialmente las relativas a composición, participación y experiencia de los integrantes de proponentes plurales.

Para las preferencias asociadas a vinculación de trabajadores se verificará la antigüedad legalmente exigida. En las empresas constituidas hace menos de un año se comprobará la vinculación desde su constitución, cuando corresponda. Decreto 1860 de 2021.

ANALISIS Y ESTIMACION DE RIESGOS (16)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

El citado Decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

El Instituto ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se puedan presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes al proceso de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales de contrato que eventualmente se celebre:

Proyecto Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional
Proyectó Técnico: German González Mahecha – Apoyo Profesional & Juan Pablo Carvajal Rios – Apoyo Profesional

Revisado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO	Aprobado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Firma:	Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte	Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

MATRIZ DE RIESGOS – ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA DE ACCESO DEL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Riesgo después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	TECNICO	Diferencias entre las condiciones reales de la placa de acceso, las superficies existentes, las medias, las redes y las demás que deben conservarse, que pueden identificarse al realizar la visita y el siguiente predio de las áreas de intervención.	Necesidad de ajustar procedimientos constructivos, costos y cronograma, económicos, ingresos, mayores tiempos de ejecución y inadecuadas entre condiciones presentadas.	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	La Entidad debe suministrar la información disponible y efectuar las áreas-topico de intervención. El contratista debe realizar visita técnica, verificar dimensiones y condiciones encontradas antes de iniciar, y elaborar registro fotográfico y acta de estado inicial. Los trabajos no previstos deben reportarse a la supervisión antes de intervenir.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Durante la etapa de planeación y antes del acta de inicio	Antes de intervenir cada	Acta de visita y estado inicial registro fotográfico firmado. Valorar y registrar las condiciones no previstas.	Antes de iniciar y por evento
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Ocupación de redes hidráulicas, sanitarias o eléctricas existentes y enterradas, cuya ubicación no haya sido identificada previamente, durante las demoliciones, regatas y demás actividades de intervención.	Rotura de tuberías o conductores, suspensión de servicios, inundaciones, cortocircuitos, accidentes, reparaciones no previstas y retrasos.	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	La Entidad facilitará la información de redes que reposa en sus archivos. El contratista verificará en sitio mediante sondeos y descubrimientos controlados cuando corresponda. Suministrará no circular y notar antes de demoler o abrir regatas y suspenderá la actividad ante cualquier hallazgo no identificado. Informando a la supervisión.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA verificación y promotores / ENTIDAD información disponible y coordinación contractual.	Antes de demoliciones y regatas.	Al finalizar las intervenciones sobre redes	Inspección previa, identificación de redes, registro en bitácora y acta de verificación antes de cubrir instalaciones.	Antes de cada intervención y por evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Ejecución inadecuada de excavaciones de muro de mampostería y para cimientos, sin controlar los límites de intervención o cotejar los elementos que deben permanecer.	Afectación de muros, placas, redes, acabados y elementos contiguos; generación de ruidos, daños adicionales, imprevistos y costos de reparación.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Realizar inspección y reforma previa; delimitar las áreas; emplear herramientas y procedimientos acordes con el tipo de elemento; ejecutar nuevamente actividades y proteger redes, superficies y elementos que no forman parte del alcance.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde el acta de inicio	Al terminar las actividades de demolición	Inspección de la supervisión, registro fotográfico antes y después, verificación de áreas y actas de recibo de formaletas.	Diario durante las demoliciones
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SEGURIDAD	Accidentes de trabajo durante demoliciones, regatas, manipulación de herramientas, retiro de escombros, instalación de cubiertas y ejecución de actividades eléctricas o hidrosanitarias.	Lesiones a trabajadores o terceros, suspensión de actividades, investigaciones, sanciones y afectación del plazo contractual.	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Implementar el SG-SST, realizar análisis de trabajo seguro y charlas, exigir elementos de protección personal, disponer protecciones colectivas, señalización, señalización y seguro asociados, controlar trabajos en altura y actividades con riesgo eléctrico, mantener personal competente y procedimientos de emergencia.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde el acta de inicio	Durante todas las ejecución del contrato	Inspecciones de seguridad, verificación y análisis de trabajo seguro cuando aplicable, registros de capacitación y reporte de accidentes.	Diario y por evento
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Manejo, almacenamiento, transporte o disposición inadecuada de los residuos provenientes de demoliciones, empaques, sobrantes de materiales y demás residuos de construcción.	Contaminación, disposición de pasivo, obstrucción de vías de circulación, afectaciones a usuarios y posibles requerimientos de las autoridades competentes.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Separar, acopiar y retirar oportunamente los residuos; transportarlos y disponerlos en sitios autorizados cuando corresponda; mantener limpias las áreas y conservar soportes de disposición final.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la primera actividad de demolición	Hasta entrega total de la obra y entrega de las áreas	Inspección de puntos de acopio, cumplimiento de transporte y disposición, registro fotográfico y verificación de empaque.	Diario y por cada retiro
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Deficiencias en la ejecución del muro en concreto de 3.0Mpa psi y 8 cm de espesor para soporte de mesones, incluyendo ubicación, nivelamiento, diámetro y separación del acero de refuerzo especificado.	Pérdida de capacidad de soporte, fisuración, deformaciones, asentamientos o necesidad de demoler y reconstruir el elemento.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar dimensiones, formaleta, resistencia del concreto, disposición y recubrimiento del refuerzo. 0 #4 puestos cada 0.15 m en ambas direcciones, colocación, vibrado y curado. Solicitar aprobación de la supervisión antes de fundir y no modificar detalles sin autorización.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Antes de la construcción y fundida del elemento	Con el retiro del elemento y verificación de cargas	Lista de chequeo de acero y formaleta, revisión de concreto, registro de humedad y control de curado.	Antes y durante cada fundida
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Fabricación e instalación deficiente del mesón en granito pulido con artesanía y lavamanos, con errores de dimensiones, nivelación, anclaje, acabado o coordinación con los servicios.	Fisuras, desprendimientos, filtraciones en encuentros, inestabilidad, acabados defectuosos y dificultades de uso y limpieza.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar medidas en sitio antes de fabricar, revisar registro y referencia previos, controlar nivelación, apliar, anclajes y acabado; coordinar ubicación de lavamanos y accesorios y proteger el mesón hasta la entrega.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Antes de fabricar o instalar el mesón	Al instalar los mesones enchapados	Inspección de dimensiones y pruebas, revisión del acabado, nivelación y registro antes del recibo.	Antes de fabricación y al instalar
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Deficiencias en la ejecución de mampostería con bahío pressado tolete y pañete en morteto 1:4, incluyendo puntu, nivel, jalnet, adherencia y curado.	Fisuras, desprendimiento, desplazamiento de pañete, filtraciones y vulnerables en enchapes o acabados posteriores.	3	3	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar nivelad y dimensiones del bahío, alineación, plomo, nivel, espesor de pañete, preparación de pañete, humedecimiento de superficies y curado. No instalar enchapes sobre superficies sin aceptación.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio de mampostería	Antes de pañetes, enchapes y recibo final	Inspección de plomos, niveles, juntas y adherencia; registro fotográfico de superficies antes de acabados.	Por cada frente y antes de cada
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Instalación deficiente de puntos de agua fría en tubería PVG presión de 1/2 pulgada RDE 13,5 y de los registros de paso previstos.	Fugas, pérdida de presión, humedades, daños en muros y acabados, interrupción del servicio y necesidad de localizar y reparar tuberías ocultas.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Utilizar tubería y accesorios compatibles; verificar trazados, alturas, soportes y registros; realizar pruebas de presión y hermeticidad antes de cerrar regatas e instalar enchapes; documentar y corregir fugas.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Durante la instalación de redes hidráulicas	Antes de cubrir regatas y poner en servicio los aparatos	Pruebas de presión, inspección de uniones y registros, antes y después de las instalaciones.	Por cada frente evaluado
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Instalación inadecuada de tuberías sanitarias de PVC de 2 y 4 pulgadas, por pendientes insuficientes o excesivas, uniones defectuosas, trazado incorrecto o conexión inadecuada al sistema existente.	Fugas, malos olores, retorno de aguas, obstrucciones, rebosos, afectaciones sanitarias y necesidad de romper pisos o muros para corregir	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar diámetros, pendientes, alineación, uniones, soportes y puntos de conexión; realizar pruebas de funcionamiento y estanqueidad antes de cubrir las redes; comunicar evaluación sin fugas ni represamientos.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Durante la instalación de redes sanitarias	Antes de cubrir las tuberías y poner en servicio los aparatos	Pruebas de descarga y visualmente, inspección de pendientes y registro fotográfico de redes instaladas.	Por cada frente y antes de cierre de obra

Proyecto Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional
Proyectó Técnico: German González Mahecha – Apoyo Profesional & Juan Pablo Carvajal Rios – Apoyo Profesional

Revisado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

Aprobado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	TECNICO	Deficiencias humanísticas en las rutas de evacuación en concreto impermeabilizado de 1.400 psi de 0.30 m x 0.40 m, incluyendo dimensiones, refuerzo, malla, capa impermeabilizante y retie de instalación.	Filtraciones, ingreso de aguas externas, roturas en tuberías o muretes, afectaciones de inspección y mantenimiento y riesgo para usuarios.	2	4	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar dimensiones, pendientes, refuerzo, impermeabilización, instalación del marco y capa rehúsada, detalles y accesibilidad para mantenimiento. Realizar pruebas antes del vaciado.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Durante la construcción de las rutas	Antes de la puesta de servicio	Inspección dimensional, revisión de concreto e impermeabilización y prueba de mantenimiento de las rutas.	En cada ruta construida
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	TECNICO	Instalación incorrecta de luminarias, balastros y unidades de emergencia, por errores de nivel, fijación, calidad, cableado, accesorios o compatibilidad con las rutas.	Fuego, filtraciones, mantenimiento de aparatos, obstrucciones, deterioro de acabados, condiciones ambientales y emisiones de gas.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar referencias y fichas técnicas, asegurar conexiones y fijaciones, instalar rutina y accesorios adecuados, realizar pruebas individuales de tiempo de descarga y autonomía, corregir cualquier falla antes del vaciado.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Durante el suministro e instalación de luminarias	Antes de la puesta en funcionamiento y recibo final	Pruebas de funcionamiento por tramos, inspección de cableado, balastros y accesorios.	Por cada aparato instalado
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SEGURIDAD	Deficiencias en las instalaciones eléctricas de las subestaciones sanitarias, especialmente en salidas (SFC) terminales, empalmes, conexiones y protecciones en ambientes de evaporación a humedad.	Descargas eléctricas, cortocircuitos, daño de equipos, interrupción del servicio, incendio o peligros de electrocución y trabajadores.	3	3	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Ejecutar las instalaciones conforme a las diseños y normas técnicas aplicables, verificar conexiones, conexiones, protecciones, puesta a tierra y dispositivos (SFC), aislar circuitos durante intervención y realizar pruebas, efectuar antes de energizar y proteger.	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Antes y durante la ejecución de instalaciones eléctricas	Antes de energizar y entregar las instalaciones	Verificación de conexiones, protecciones, puesta a tierra y funcionamiento de todos los elementos terminales e interruptores.	Antes de energizar y en el recibo
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Falla en la impermeabilización artificial de la placa exterior y en la ejecución de medias curvas en encuentros entre placa y muro, por preparación inadecuada del soporte, aplicación incorrecta, desconformidades o condiciones de humedad.	Presencia o reaparición de filtraciones hacia las baterías sanitarias y cuartos-frío, deterioro de acabados, humedades y necesidad de repetir trabajos.	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Verificar que el soporte este firme, limpio y con humedad compatible con el producto, respetar preparación, imprimación, número de manos, consumos y tiempos de secado del fabricante, usar encuentros, mucha y medias cañas, efectuar prueba de estanqueidad cuando técnicamente proceda.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	Antes de iniciar la impermeabilización	Después del curado y de las pruebas de estanqueidad	Inspección de preparación y aplicación, fichas del producto, registro de consumos y prueba de estanqueidad o verificación posterior a lluvia.	Por cada área impermeabilizada
15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	TECNICO	Deficiencias en el drenado de piso por mortero 1:4 y en la instalación de cerámica rústica 6, por inspección a niveles irregulares, mala adherencia, juntas defectuosas y ausencia de pendientes funcionales.	Encharcamientos, desprendimiento, e riesgos de caídas para los usuarios.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar pendientes de unidad y calidad constructiva, preparar el soporte, controlar pegado, nivel, pendientes, adhesión, juntas y calidad de la cerámica, comprobar humedades de instalación y condiciones de seguridad del andamio.	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Durante la preparación de superficies y colocación de pisos	Antes del recibo y habilitación de las áreas	Control de drenaje y pendientes, inspección de adherencia y juntas, prueba de suficiencia de agua y revisión de superficie terminada.	Por cada área instalada
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	TECNICO	Construcción deficiente del tanque de almacenamiento para la evaporación de aguas lluvias, por errores de ejecución, pendientes, alineación o conexión con el sistema de evaporación.	Acumulación de agua, estancar, humedades, deterioro de la planta y alteración de la circulación evaporal.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Replantear el tanque y las rutas, verificar pendientes y puntos de descarga, garantizar conexiones hidráulicas y acabado estable, realizar prueba de estanqueidad antes del relleno.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Durante la construcción del tanque	Antes de entregar la obra de arcenes	Control topográfico de niveles, inspección de estación y prueba de evaporación con agua.	Durante la construcción y al recibir
17	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	TECNICO	Deficiencias de fabricación, dimensiones, fijación soldada o anclada, en elementos de apoyo, inestable para barras y rejillas, puertas y ventanas metálicas requeridas para las áreas evaporadas.	Fuentes de funcionalidad y privacidad, corrosión de elementos no protegidos, desgarramientos, accesos prohibidos y necesidad de reposición.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificar medidas en obra antes de fabricar, utilizar materiales y herrajes especificados, comprobar anclajes, estabilidad, alineación, bordes y funcionamiento, proteger acabados y revisar las juntas y movimientos antes/durante de elementos metálicos.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Antes de fabricación o instalación	Al recibo de cuerpos/rejas y divisores	Inspección de materiales, medidas, anclajes, acabados y funcionamiento de puertas y ventanas.	Por cada elemento instalado
18	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	TECNICO	Instalación deficiente del tubo riser en PVC, por ejecución de soporte inadecuado, fijaciones insuficientes, mala nivelación o falta de consideración de las condiciones de humedad del recinto.	Pandeo, desprendimiento, deformación, acumulación de humedad o daños y alteración del acabado.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificar el soporte y los puntos de fijación, instalar bandas y accesorios compatibles, mantener nivelación y verificación realizando, corregir oportunamente las instalaciones que deben quedar sobre el cielo raso y revisar su estabilidad.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Antes y durante la instalación del cielo raso	Al recibo de las diferentes entidades	Inspección de estructura, fijaciones, nivelación y acabado, verificación de instalaciones antes del cierre.	Durante la instalación y al recibir
19	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras y dificultades en el suministro y transporte de materiales, aparatos sanitarios, accesorios, tuberías, cerámicas, elementos de apoyo prefabricados y demás insumos requeridos para la obra.	Desabastecimiento de frentes, ruptura de secuencias de especificación, ejecución de la ruta crítica y retrasos en la entrega.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Programar adquisiciones desde el inicio, verificar disponibilidad y tiempos de fabricación, ajustar oportunamente materiales y fichas técnicas, mantener inventario mínimo de insumos críticos y prever mecanismos alternos que cumplan las especificaciones.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Durante la ejecución del cronograma y compras	Hasta el suministro total de materiales	Seguimiento a órdenes de compra, fechas de entrega, inventarios y aprobación de muestras.	Semanal
20	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Interferencia entre las obras, el acceso de trabajadores y visitantes y las actividades deportivas o recreativas que se desarrollen en el Cultivo Cubano durante el contrato.	Accidentes, restricciones de circulación, interrupción de turnos, incumplimiento de usuarios y suspensiones o reprogramaciones de actividades.	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Coordinar con la administración del Cultivo la programación de trabajos, cierres y accesos, definir las áreas intervenidas, mantener rutas seguras y señalizadas, comunicar oportunamente las restricciones y controlar las actividades que generen ruido, polvo o interrupción de servicios.	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Antes del inicio de obras y durante la ejecución	Hasta la entrega y habilitación de las áreas	Reuniones de coordinación, programación de actividades, inspección de cerramientos y registro de quejas o incidentes.	Semanal y por evento
21	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de herramientas, planos, muros, redes y demás infraestructura existente que no hace parte de la intervención, por filtraciones, vibraciones, golpes, rotura de materiales, polvo o procedimientos constructivos.	Daños a terceros particulares, interrupción de servicios, reparaciones adicionales, reclamaciones y retrasos.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Localizar registro del estado inicial, proteger superficies y elementos colindantes, controlar transporte y acopio, evitar descargas de agua hacia espacios existentes, reparar a su costa los daños ocasionados a la estructura	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Antes de iniciar actividades en cada área	Al finalizar la intervención y antes del recibo	Comparación de registros fotográficos, inspecciones conjuntas y reportes de daños en colindantes	Antes y después de cada frente

22	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	CLIMÁTICO	Lluvias o condiciones climáticas desfavorables durante la demolición y mejoramiento de la pasca sintetica. Imposibilidad para ejecutar actividades de instalación de mallas, pintura y ejecución de acabados especificos.	Humedad del soporte, pérdida de adherencia, lavado o deterioro de materiales, interrupción de trabajos y ampliación de tiempos de ejecución.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Programar las actividades especiales según condiciones climáticas; verificar humedad del soporte y condiciones indicadas por el fabricante; proteger áreas y materiales; suspender aplicaciones cuando no se cumplan las condiciones técnicas y reorganizar frentes afectados.	2	2	4	RIESGO MEDIO	24	CONTRATISTA	Durante la ejecución de actividades especiales y verificación de condiciones.	Al terminar las actividades especiales y verificar su calidad.	Registro de condiciones climáticas, preparación del soporte y control de fechas de aplicación y curado.	Diario durante trabajos especiales
23	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desabastecimiento de personal, equipos, herramientas o coordinación de frentes para ejecutar la totalidad de las actividades dentro del plazo contractual de tres (3) meses.	Atraso de la ruta crítica, acumulación de actividades, reducción de cuadrillas de cielos falsos/pañetes/enchape del baño y pérdida consecutiva.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Presentar cronograma detallado y ruta crítica; disponer oportunamente personal y equipos; programar turnos compatibles; reforzar cuadrillas y turnos en actividades críticas; incluir y ejecutar oportunamente acciones de recuperación cuando se presenten retrasos/atrasos.	2	3	5	RIESGO MEDIO	50	CONTRATISTA	Durante la ejecución del cronograma	Hasta la terminación de las obras	Seguimiento al avance (Curva Inicial vs Cronograma), informe de ruta crítica y acta de cumplimiento de hitos	Semanal
24	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mayores cantidades o imprevistos de ejecución del 30% en actividades o componentes ajenos al objeto contractual o falta de soportes que permitan verificar su correcta determinación y amortización.	Pérdida de recursos públicos, desfinanciación de la obra, incumplimiento de obligaciones, dificultades para recuperar el anticipo y posibles acciones contractuales.	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Exigir y aprobar el programa de inversión del anticipo; controlar la ejecución por el 100% del valor entregado y no vigencias; evitar soportes documentales, extensión y pagos indocumentados con la obra; controlar la amortización en las actas parciales y el saldo final.	1	4	5	RIESGO MEDIO	34	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Antes del desembolso del anticipo	Hasta la amortización total del anticipo	Revisión del plan de inversión, soportes contables, extractos, conciliaciones y amortizaciones en actas.	Mensual y en cada desembolso
25	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Insuficiencia de equipos del contratista para financiar la movilización, compra de materiales, nomina, seguridad social, viáticos y demás componentes propios de la obra.	Desabastecimiento, suspensión de actividades, incumplimiento de pagos salariales, disminución de personal y retrasos en el cronograma.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Planificar el flujo de caja y la ejecución del anticipo, programar compras y pagos de acuerdo con el avance; mantener capacidad financiera y soportes de cumplimiento obrero y de seguridad social; no comprometer recursos del anticipo en gastos ajenos al contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	34	CONTRATISTA	Desde la firma del acta de inicio	Hasta recibo final y liquidación	Revisión de flujo de caja, soportes de nomina y aportes, compras y avance de obra.	Mensual
26	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Demoras en la revisión y aprobación de documentos, informes, actas, muestras, solicitudes o decisiones a cargo de la Entidad o de la supervisión, que sean necesarias para continuar las actividades.	Interrupción de frentes, retrasos en el cronograma, afectación de pagos y controversias sobre responsabilidades por demoras.	4	4	8	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Designar oportunamente al supervisor, definir tiempos y tiempo máximo de revisión, llevar control de radicados y compromisos, emitir observaciones consolidadas y facilitar un efectivo diálogo entre las partes contratantes.	1	3	4	RIESGO MEDIO	31	ENTIDAD ESTATAL / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato	Hasta el recibo y liquidación	Seguimiento a radicados, fechas de respuesta, actas y compromisos de cumplo.	Semanal y por solicitud
27	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación en los precios de materiales, insumos, transporte y mano de obra durante la ejecución de un contrato pactado a precios unitarios fijos.	Disminución del margen del contratista, presión sobre el flujo de caja, dificultades de abastecimiento e solicitudes de reconocimientos económicos no previstas.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Analizar los precios y condiciones antes de presentar la oferta; ajustarla oportunamente y condiciones de suministro; programar compras criticas y anticipadas las variaciones atípicas del mercado dentro de los precios ofertados; sin asumir especulaciones ni materiales sin autorización.	2	3	5	RIESGO MEDIO	31	CONTRATISTA	Durante la preparación de la oferta y ejecución	Hasta la terminación del suministro de materiales	Seguimiento a cotizaciones, ordenes de compra, entregas y observaciones de insumos.	Mensual
28	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ROBO/HURTO	Hurto, vandalismo o perdida de materiales, herramientas, equipos, equipos sanitarios, accesorios o domotica instalados antes de su recibo por la Entidad.	Pérdidas económicas, reposiciones, retrasos y afectación de la continuidad o calidad de las obras.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL SEGÚN CUSTODIA	Definir y mantener control de acceso y almacenamiento; realizar inventarios, proteger los elementos instalados; establecer actas de entrega parcial y determinar la custodia en los tiempo según el area y la etapa de ejecución.	1	2	3	RIESGO BAJO	22	CONTRATISTA (dentro bajo su custodia) / ENTIDAD (antes y luego bajo su administración)	Desde el ingreso de materiales al sitio.	Hasta 8 meses de los bienes por quien corresponda.	Inventarios, actas de entrega, inspecciones de almacenamiento y reportes de novedades.	Diario y por evento
29	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Ejecución de actividades adicionales, faltantes de materiales, modificaciones de trazado o variaciones de cantidades sin justificación técnica, disponibilidad presupuestal y autorización formal de la Entidad.	Reconocimiento de actividades no autorizadas, controversias de pago, afectación del equilibrio económico y dificultades para recibir las obras.	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	No ejecutar ítems no previstos o modificar especificaciones sin ordenes escritas; formalizar trabajos, presentar justificación técnica y económica, tramitar la aprobación y modificación contractual que corresponda antes de ejecutar cambios.	1	3	4	RIESGO MEDIO	32	CONTRATISTA / SUPERVISOR / ENTIDAD ESTATAL SEGÚN COMPETENCIA	Desde el inicio de la obra	Hasta la liquidación del contrato	Aprobar de fotografía, actas, órdenes de cambio y correspondencia, verificación de autorizaciones antes de ejecutar actividades no previstas.	Por evento y en cada acta de obra
30	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Suministro e instalación de materiales y componentes que no cumplan las especificaciones, dimensiones, calidad, compatibilidad o documentaciones de los constructivos y diseños aprobados.	Fallas tempranas, deprendimientos, fugas, asentos de acabados, no conformidades y necesidad de retirar o reemplazar elementos.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Presentar fichas técnicas y muestras cuando se requiera; verificar calidad, dimensiones, almacenaje y compatibilidad antes de instalar; ejecutar controles y pruebas; rechazar y reemplazar materiales o actividades no conformes sin costo adicional para la Entidad.	1	3	4	RIESGO MEDIO	32	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Antes del suministro e instalación	Hasta el cierre final de las obras	Aprobar de fichas y muestras, inspección de materiales recibidos, actas de chequeo y registros de no conformidades.	Por suministro y por actividad
31	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega de llaveros incompletas y pérdida de acceso sin pruebas completas. Impacto final: retiro de rendidos, ajuste de accesorios y verificación del funcionamiento de redes, aparatos, sanitarios e instalaciones.	Imposibilidad de poner en servicio las obras, fallas no detectadas, afectación a usuarios y retrasos en el recibo a satisfacción.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Preparar lista de chequeo de entrega; probar todos habitantes y maniobras; operativo, limpiezas, iluminación y mecanismos; corregir pendientes y filtraciones; retirar sobrantes, limpiar y entregar manuales, llaves y garantías; en los elementos instalados.	1	3	4	RIESGO MEDIO	32	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Antes de solicitar el cierre de obra	En el acta de recibo y entrega a satisfacción	Pruebas funcionales documentadas, lista de pendientes, registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.	Antes del recibo final
32	ESPECIFICO	INTERNO	LIQUIDACIÓN	TÉCNICO	Manifestación posterior de defectos no evidentes al recibo, como fugas en redes ocultas. Ubicaciones de la pasca, desplazamiento en entregas, falla de aislantes o deterioro de elementos instalados.	Costos de reparación, afectación de la posesión del servicio, reclamaciones y aplicación de garantías contractuales.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Exigir las garantías contractuales y de fabricantes aplicables; conservar actas y registros de pruebas; atender oportunamente las reparaciones de fallas atribuibles a la ejecución y reparar los defectos dentro de las garantías de garantía.	1	3	4	RIESGO MEDIO	32	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el recibo de las obras	Durante el periodo de garantía y hasta el cierre definitivo	Registro de reparación, actas de verificación, actas de reparación y seguimiento a garantías.	Por evento y durante la garantía

El día establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma GOOGLE MEET, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Instituto, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del El ICRD, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

GARANTIAS (18)

El Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito solicitará la expedición de Garantía Única que comprenderá las siguientes coberturas:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más

Proyecto Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional
Proyectó Técnico: German González Mahecha – Apoyo Profesional & Juan Pablo Carvajal Rios – Apoyo Profesional

Revisado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

Aprobado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte

Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	No debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor total de anticipo	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Estabilidad y calidad de las obras de mantenimiento, ejecutadas entregadas a satisfacción	Póliza de seguros	50% del valor del Contrato	Término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

En cualquier evento en que adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

ACUERDOS COMERCIALES (19)

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	$14.665'850.000	

Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08 Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Ley 1372/10	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Unión Europea	Bienes y servicios	$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	$14.665'850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (20)

El seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito —ICRD—, mediante el supervisor que designe por escrito el ordenador del gasto.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto contractual. El ICRD garantizará que quien ejerza la supervisión cuente con la idoneidad y capacidad necesarias para verificar las obras contratadas.

El supervisor verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales, cronograma y demás obligaciones contractuales; revisará las actas de avance y los documentos que soporten los pagos; controlará la inversión y amortización del anticipo; y comprobará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda.

Asimismo, verificará la vigencia y suficiencia de las garantías, informará oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles incumplimientos y situaciones que puedan afectar la ejecución, y elaborará o revisará los documentos correspondientes al recibo de las obras y la liquidación del contrato.

Para este contrato no se contratará interventoría externa. El seguimiento será ejercido mediante supervisión, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Responsable;

DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Coordinadora de Recreación y Deporte

Revisó en su texto legal: ***DANIELA ENRIQUE CALDERÓN***
Asesora Contratación.

Revisó en su texto técnico y presupuestal: ***GERMAN GONZALEZ MAHECHA***
Ing. Civil.

Revisó en su texto técnico y presupuestal: ***JUAN PABLO CARVAJAL RIOS***
Arquitecto.

Proyecto Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional
Proyectó Técnico: German González Mahecha – Apoyo Profesional & Juan Pablo Carvajal Rios – Apoyo Profesional

Revisado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO	Aprobado por: DIANA MARCELA DÍAZ SALGADO
Firma:	Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte	Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte